



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO

Universitat de València, 24 de enero de 2017

Ciclo de vida de un Programa de doctorado



* R.D. 534/2013, R.D. 43/2015 y R.D. 195/2016

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 24. Verificación y acreditación.

2.e. Los títulos universitarios oficiales de Doctorado deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años.

Este plazo se contará desde la fecha de la verificación inicial del título.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 27. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT.

- Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el RUCT, la AVAP llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.
- Se elaborará un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio.
- Se impulsará la realización de experiencias piloto sobre planes de estudios que hayan concluido su segundo año de implantación.

Artículo 5. Competencias que debe adquirir el doctorando.

1. Los estudios de doctorado garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las siguientes competencias básicas así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

- a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- b) Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- c) **Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.**
- d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Criterios para el aseguramiento de la garantía interna de la calidad (ESG 2015)

- Objetivo clave: contribuir al entendimiento común del aseguramiento de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en cualquier país del EEES y entre todas las partes interesadas.
- Permiten a los sistemas europeos de educación superior **demostrar su calidad** y **aumentar la transparencia**, ayuda a crear una **confianza mutua** y mayor **reconocimiento** de sus cualificaciones y programas.
- **Documento de referencia** para los sistemas de aseguramiento interno y externo de la calidad en la educación superior.

Criterios para el aseguramiento de la garantía interna de la calidad (ESG 2015)

- 1. Política de aseguramiento de la calidad**
- 2. Diseño y aprobación de programas**
- 3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante**
- 4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes**
- 5. Profesorado**
- 6. Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes**
- 7. Gestión de la información**
- 8. Información pública**
- 9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas**
- 10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico**

Criterios y estándares para el aseguramiento de la garantía interna de la calidad a cumplir por las IES (ESG 2015)

1. Política de aseguramiento de la calidad

Existencia de una política de aseguramiento de la calidad que sea pública y que forme parte de su gestión estratégica.

2. Diseño y aprobación de programas

Procesos para el diseño y aprobación de sus programas, de tal modo que cumplan los objetivos establecidos, incluyendo los resultados de aprendizaje previstos.

3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante

Los programas se implementan de tal manera que promuevan que los alumnos adopten un papel activo en la creación de los procesos de aprendizaje y que la correspondiente evaluación refleja este enfoque.

4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes

Desarrollo sistemático de normativas definidas previamente y publicadas, que abarquen el “ciclo de vida” completo del estudiante.

Criterios y estándares para el aseguramiento de la garantía interna de la calidad a cumplir por las IES (ESG 2015)

5. Profesorado

Garantizar la competencia de su profesorado.

6. Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Disponer de los recursos apropiados para las actividades de enseñanza y aprendizaje.

7. Gestión de la información

Recogida, análisis y utilización de la información relevante para la gestión eficaz de sus programas.

8. Información pública

Hacer pública información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible de sus programas y títulos.

9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas

Hacer un seguimiento y revisar periódicamente sus programas para asegurar que logran sus objetivos previstos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad.

Criterios y estándares para el aseguramiento de la garantía interna de la calidad a cumplir por las IES (ESG 2015)

10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico

Someterse cíclicamente a un aseguramiento externo de la calidad de acuerdo a los ESG.

PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

Diseño de un protocolo común por REACU por las diferencias con otros títulos

- *Aprobado en marzo de 2016*
- *Reconoce la necesidad de alinear los procesos de evaluación externa para el seguimiento y renovación de la acreditación*
- *Establece:*
 - *Los criterios de evaluación (directrices y estándares a aplicar)*
 - *Requisitos de superación de los criterios*

Elaboración por AVAP del protocolo y guía para la renovación de la acreditación

- *Consensuado con las universidades del Sistema Valenciano en noviembre 2016*
- *Objeto: emisión de informe vinculante (favorable o desfavorable)*

Elaboración por AVAP del protocolo y guía para el seguimiento

- *Consensuado con las universidades del Sistema Valenciano en diciembre 2016*
- *Objeto: Definir procedimiento de evaluación externa y emisión de informe*
- *Calendario*

**CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Año 2017**

Programa Piloto	
Del 9 al 16 de enero	Plazo para comunicar Programas de Doctorado que participarán en el Programa Piloto y Programas de Doctorado que se someterán a seguimiento
Del 20 de marzo al 7 de abril	Plazo de presentación de informes de seguimiento Programas de Doctorado del Programa Piloto
Mayo	Informe provisional Comisión de Seguimiento
Junio	Informe definitivo Comisión de Seguimiento
Todos los Programas de Doctorado	
Del 9 al 16 de noviembre	Plazo de presentación informes de seguimiento
Febrero de 2018	Informe provisional Comisión/es de Seguimiento
Marzo de 2018	Informe definitivo Comisión/es de Seguimiento

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO

7 Criterios de Evaluación

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterios de Evaluación

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones*

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.*

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: *La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.*

Criterios de Evaluación

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. Personal académico

Estándar: *El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: *Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Criterios de Evaluación

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: *Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.*

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.*

**RELACIÓN ENTRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y LOS CRITERIOS
PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG 2015)**

CRITERIOS SEGUIMIENTO	CRITERIOS ESG 2015
Criterio 1. Organización y desarrollo	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
Criterio 2. Información y transparencia	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
	1.8. Información pública
Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)	1.1. Política de aseguramiento de la calidad
	1.5. Profesorado
Criterio 5. Recursos materiales y servicios	1.6. Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes
	1.2. Diseño y aprobación de programas
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas

Valoración de los criterios de evaluación

Niveles

- ❖ **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- ❖ **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- ❖ **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- ❖ **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

Valoración de los criterios de evaluación

En ningún caso puede conseguirse informe favorable si se obtiene la calificación de “No se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

- Criterio 4. Personal académico
- Criterio 5. Recursos materiales y servicios
- Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Lo anteriormente señalado no excluye que la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos desfavorables.

Fases

- I. Convocatoria (DOCV)
- II. Solicitud (Informe elaborado por universidad y evidencias)
- III. Emisión del informe provisional de seguimiento
- IV. Alegaciones
- V. Emisión del Informe final de seguimiento

Comisión de Evaluación

Responsable de elaborar el informe de seguimiento de los programa de doctorado.

Composición:

- a) Una o un presidente, que tendrá experiencia en los procesos de verificación, autorización seguimiento o acreditación de titulaciones.
- b) Un número variable de vocales académicos de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación, que se determinará en función del número de programa de doctorados a evaluar y la heterogeneidad de su ámbito académico.
- c) Una o un vocal estudiante, preferentemente del ámbito o la rama académica de los programas de doctorados a evaluar, con formación en procesos de evaluación.
- d) Una o un vocal con perfil técnico.

Etapas para la elaboración del informe de evaluación

PRIMERA ETAPA.

Constitución de la Comisión de Evaluación (CE)

SEGUNDA ETAPA.

Análisis del informe del programa de doctorado realizado por la Universidad

Que se busca con este análisis:

- a) Comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria verificada y, en su caso, posteriores modificaciones.
- b) Contrastar que las afirmaciones del informe elaborado por la universidad se sustentan en las evidencias o documentos aportados.
- c) Detectar directrices que no se alcanzan o se alcanzan parcialmente y realizar las consideraciones oportunas sobre el plan de mejoras propuesto por la universidad para facilitar, en su momento, la renovación de la acreditación.

Que no se busca:

- a) Comparar el programa de doctorado con otros similares impartidos en otras universidades.
- b) Comparar un programa de doctorado con programas de doctorado presentados por la misma universidad o por otras universidades a seguimiento.

Etapas para la elaboración del informe de evaluación

TERCERA ETAPA.

Reunión de la Comisión de Evaluación, elaboración y emisión del informe provisional de seguimiento.

La Comisión de Evaluación se reunirá en la sede de la AVAP con el objeto de poner en común el resultado de los informes individuales realizados por cada uno de sus miembros.

El resultado será la emisión de un informe provisional de seguimiento.

Este informe deberá estar motivado y podrá ser:

- Favorable.
- Desfavorable.

Aspectos objeto de especial atención durante el procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación del programa de doctorado.

Etapas para la elaboración del informe de evaluación

CUARTA ETAPA.

Fase de alegaciones

El informe provisional se remite a la universidad para que realice las alegaciones que estime oportunas.

En caso de informe desfavorable, la universidad podrá realizar aclaraciones o alegaciones sobre las deficiencias detectadas.

No se admitirán alegaciones que incorporen aspectos o información no contenida en el conjunto de evidencias previas de carácter documental que sirvieron de base para la emisión del informe provisional.

En ningún caso, la Comisión entrará a considerar alegaciones sobre la valoración otorgada a los criterios, a no ser que de los comentarios incluidos en el informe provisional se desprenda que no se ha consultado o se ha interpretado erróneamente alguna evidencia de carácter documental contenida ya en el expediente.

QUINTA ETAPA.

Emisión del Informe final de seguimiento